



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/081/2018

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00531018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal y Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto de la **inexistencia** de la **información** derivada de la solicitud de acceso a la información que a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, realizó **JULIO OCAÑA**, mediante folio **00531018**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, y para efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Admisión dictado en autos del recurso de revisión **RR/DAI/455/2018-P11**, derivado del folio señalado con antelación, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Secretario y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, por presentando solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00531018**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/218/2018**, relativa a: "**Licitación y sus resultados para la adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica y pre-calentados.**". ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ... (Sic). -----

DOS. - Con fecha ocho de mayo de 2018, se dictó **Acuerdo COTAIP/318-00531018**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/2345/2018**, y la Dirección de Administración mediante oficio número **DA/1585/2018**. -----

TRES. - Inconforme con las respuestas otorgadas, con fecha 17 de mayo de 2018, el particular, interpuso recurso de Revisión, **RR/DAI/455/2018-P II**.

CUATRO. - Con fecha 23 de mayo de 2018, se informó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **COTAIP/1198/2018**, y a la Dirección de Administración mediante oficio número **COTAIP/1199/2018**, que el solicitante interpuso Recurso de Revisión, con número de Expediente N° **RR/DAI/455/2018-P II**, en contra de las respuestas proporcionadas por los Titulares de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y la Dirección de Administración, manifestando lo siguiente:-----

En lo que expresó como hechos en los que funda su impugnación: "El H. Ayuntamiento no me está proporcionando la información solicitada, alegan una serie de argumentos fuera de contexto legal, ya que lo que solicito es un documento de suma importancia, como lo es el proceso de licitación de una compra con un valor tan elevado, aunado a eso no pueden alegar que por un lado no existe sin que se haga el procedimiento que para tales efectos marca Ley de Transparencia en el Estado y por otro lado que no se encontró y que hay imposibilidad jurídica para entregarlo cuando en su momento y a la fecha



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

la información que debiera estar publicada en la página de Transparencia del municipio, ya que es información mínima de oficio como se llamaba en la Ley abrogada y en la actualidad es obligación de transparencia. Por lo que resulta inaceptable que en un acuerdo de respuesta me den una inexistencia sin que cumpla la Coordinación de Transparencia con el procedimiento legal que para tales efectos marca la Ley en la materia, máxime que es información netamente pública"...(Sic). -----

CINCO.- Con fecha 28 de mayo del año 2018, mediante el número de oficio DOOTSM/2980/2018, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emite pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), anexando copias simples de los informes rendidos por cada una de las áreas que la conforman, mismas que informan lo siguiente: **La Unidad de Asuntos Jurídicos informó:** Al respecto, comunico a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad, no se encontró documento alguno respecto a la solicitud antes descrita, **el Departamento Contencioso, informó:** De la Revisión y búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de este departamento, se informa que no se cuenta con la información solicitada, **el Departamento de Procedimientos Administrativos, informó:** como resultado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de este Departamento, no se generó la información solicitada, **Control de Obras y Apoyo Técnico informó:** Esta unidad realizó la búsqueda exhaustiva de la información, sin encontrar documentación alguna relacionada con dicha solicitud, **la Subdirección Administrativa informó:** esta Subdirección Administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva por todo los medios, no encontrándose ninguna información referente a lo solicitado, **el Departamento de Recursos Humanos informó:** comunico que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información alguna, **el Departamento de Recursos Financieros informó:** Después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas de este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a la solicitado, **el Departamento de Recursos Materiales informó:** este Departamento de Recursos Materiales, realizó la búsqueda exhaustiva por todo los medios, no encontrándose ninguna información referente a lo solicitado, **la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, informó:** después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, no se encontró información en los archivos de esta Subdirección, **el Departamento de Precios Unitarios informó:** después de realizar una revisión minuciosa y exhaustiva en los archivos bajo resguardo de este Departamento de Precios Unitarios, no se encontró información alguna relacionada con la adquisición del "DRAGÓN" presentada por el interesado, **el Departamento de Apoyo Técnico y el Departamento de Concursos, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos no se encontró la información antes requerida, el Departamento de Contrato informó:** Después de realizar una revisión minuciosa y exhaustiva en los archivos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

bajo resguardo de este Departamento de Contratos, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud presentada por el interesado, **Departamento de Proyectos de Obra informó:** después de realizar una búsqueda exhaustiva en este departamento de Proyectos de Obra, no se encontró información referente a la solicitud del **C. JULIO OCAÑA**, la **Subdirección de Área Urbana informó:** en búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontró factura ni documentación que indique la compra de la máquina antes dicha; en esta Subdirección no se efectúan compras ni se ejecutan licitaciones, el **Área de Supervisión de Bacheo informó:** después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información relativa al caso y además de que no es competencia del departamento de reconstrucción y mantenimiento de vialidades (bodega de bacheo) generar esta información, la **Subdirección de Área Rural informó:** Al respecto me informarle que en relación a la solicitud, no es posible remitir la información solicitada debido a que como resultado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta subdirección no se generó la información solicitada sobre el asunto en cuestión. De igual forma se hace de su conocimientos que esta Subdirección no es facultada para resguardar o emitir dicha información, la **Subdirección de Regulación y Gestión Urbana informó:** Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no existe documento alguno relacionado con la información solicitada, toda vez que no es nuestra competencia, el **Departamento de Proyectos informó:** Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información, el **Departamento de Usos y Destinos del Suelo, informó:** hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones de este Departamento la información requerida, no es de nuestra competencia sin embargo, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN, el **Departamento de Inspección Urbana informó:** que en este departamento a mi cargo, no existe información alguna relacionado con la información solicitada, toda vez que no es de nuestra competencia. el **Departamento de Nomenclatura informó:** después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta subdirección a mi cargo, no existe documento alguno relacionado con la información solicitada, toda vez que no es de nuestra competencia, el **Departamento de Atención Ciudadana informó:** al respecto me permito comunicarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en esta unidad de Atención Ciudadana y Transparencia, no se encontró la información solicitada, **La Dirección de Administración mediante oficio DA/1883/2018**, manifestó en este sentido, tengo a bien comunicarle una vez revisado minuciosamente los archivos electrónicos y físicos de esta Dirección, no obra información respecto del proceso de licitación y sus resultados a los que se refiere el solicitante, tal y como se le hizo saber mediante oficio **DA/1585/2018**, de fecha 24 de abril 2018, anexando copias simples de los informes rendidos por cada



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.”

una de las áreas que conforman la Dirección de Administración, por lo que realizando la búsqueda de la información se turnó memorándum número DA/UJ/039/2018, a todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Administración, de lo cual informamos que el resultado de la búsqueda fue el siguiente: Mediante memorándum número 0108/2018, **La Subdirección de Control Financiero** manifestó: “Le informo que, en esta Subdirección de Control Financiero a mi cargo, no se encuentra registro, expediente o documentación relativa a lo solicitado, La Subdirección de Recursos Humanos mediante memorándum DA/SRH/940/2018, por su parte informó, Al respecto, le hago de su conocimiento que no es posible enviar la información solicitada, toda vez que no es parte de las funciones de esta Subdirección de Recursos Humanos, de acuerdo al numeral 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro. **La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** a través del número de memorándum DA/SSDRMYSG/318/2018 informó: Al respecto, le comunico que después de una búsqueda en los diversos departamentos y en la Subdirección a mi cargo no se encontró información digital ni impresa relacionada con “Licitación y sus resultados para la adquisición del DRAGÓN recicladora de carpetas asfáltica y pre-calentados”, **La Unidad Jurídica de la Dirección de Administración** a través de memorándum número DA/UJ/031/2018, informó: Respecto de “Licitación y sus resultados para la adquisición del DRAGÓN recicladora de carpetas asfáltica y pre-calentados”, que después de realizar una búsqueda dentro de esta área no se encontraron archivos electrónicos o físicos en el caso en concreto. **La Subdirección de Adquisiciones** informó mediante número de memorándum SA/196/2018: Por lo anterior informo a usted, que después de realizar una búsqueda de la documentación requerida por el solicitante en todos los expedientes de los Departamentos de Esta Subdirección de Adquisiciones, no se encontró información alguna al respecto. Se anexa copia de los memorándum de cada uno de los departamentos. **El departamento de concursos y licitación Pública** informó: Por lo anterior informó a usted, que se realizó una revisión minuciosa en todos y cada uno de los expedientes de este departamento de Concurso de Licitación Pública, no se encontrándose información alguna al respecto, no encontrándose información alguna al respecto. **El Departamento de Almacén** informó: Por lo anterior informo a usted, que se realizó una revisión minuciosa en todos y cada uno de los expedientes de este departamento de Almacén, no encontrándose información alguna al respecto... (Sic). -----

SEXTO.- Con fecha 29 de mayo de 2018, mediante sesión extraordinaria CT/080/2018, en Comité de Transparencia, instruyó a la Titular de la Coordinación de Transparencia, realizar la Búsqueda exhaustiva en todas las áreas del H. Ayuntamiento de Centro.-----

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de mayo la Coordinación de Transparencia, mediante circular COTAIP/020/2018, solicita la Búsqueda Exhaustiva en todas las áreas del H. Ayuntamiento.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

OCTAVO.- Con fecha 31 de mayo de 2018, mediante oficio **COTAIP/1212/2018**, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la intervención de este Órgano colegiado, para que sean valoradas las respuestas otorgadas por, la Segunda Regiduría y Primer Síndico de Ingresos, Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Egresos, Cuarta Regiduría, Quinto Regiduría, Sexta Regiduría, Octava Regiduría, Novena Regiduría, Décima Regiduría, Décima Primer Regiduría, Décima Segunda Regiduría, Décimo Tercera Regiduría, Décimo Cuarta Regiduría, Secretaría Particular, Secretaria del Ayuntamiento, Secretaria Técnica, Contraloría Municipal, Dirección de Finanzas, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Desarrollo, Dirección de Educación, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Atención Ciudadana, Despacho de la Coordinación General de Asesores, Coordinación de Salud, Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas, Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación de Desarrollo Político, Dirección del IMPLAN, Coordinación de Modernización e Innovación, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Coordinación del Instituto Municipal del Deporte de Centro, Director de DIF, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Asuntos Indígenas, Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la solicitud de información: **"Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT "...(Sic)**, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda exhaustiva en las todas las áreas del H. Ayuntamiento y regidurías, quienes de conformidad del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, realizaron la búsqueda exhaustiva y se solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Dando atención a la circular COTAIP/020/2018, el H. Ayuntamiento después de realizar la Búsqueda Exhaustiva en cada una de sus áreas emiten las **Documentales siguientes: Oficio SH/0022/2018**, signado por la C. Francisca González Cardoza, Segunda Regidora y Primer Síndico de Ingresos, constante de 1 foja escrita en su anverso. **Oficio SE/021/2018**, signado por el Lic. Constantino Pérez Marí, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Egresos, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio CR/041/2018**, signado por la M.D. Rocío del C. Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.. **Oficio SPR/029/2018**, signado por el Arg. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio OR/0110/2018**, signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio REG09/0019/2018**, signado por el C. Roberto Romero del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

Valle, Noveno Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio DPR/032/2018**, signado por el C. José Luis Montoya López, Décimo Primer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio DSR/027/2018**, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio R13/014/2018**, signado por el Lic. Juan Molina Castillo, Décimo Tercer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio DCR/023/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio PM/SP/0114/2018**, signado por L.C.P. Y F. Fredy De La Cruz Magaña, Secretario Particular, constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos de 04 fojas útiles. **Oficio SA/1227/2018**, signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 01 foja escrita por su anverso y anexo constante de 01 foja útil, escrita por su anverso y, anexos constantes de 08 fojas útiles. **Oficio ST-291/2018**, signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 01 foja escrita por su anverso, y anexos constantes de 9 fojas útiles. **Oficio CM/SFOP/1205/2018**, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 01 foja escrita por su anverso, **Oficio DF/UAJ/1074/2018**, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos constantes de 09 fojas útiles. **Oficio DP/SFP/0979/2018**, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos constantes de 05 fojas útiles. **Oficio DOOTSM/3084/2018**, signado por el Arq. Ardían Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 02 fojas, escritas por su anverso, y anexos constantes de 29 fojas útiles. **Oficio DA/1969/2018**, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de una 01 foja escritas por su anverso y, anexos constantes de 26 fojas útiles. **Oficio DAJ/SAJ/0429/2018**, signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 01 foja escrita por su anverso y anexo constante de 16 fojas útiles. **Oficio CDP/101/2018**, signado por el Lic. Carlos Alberto Castellanos Morales, Coordinador de Desarrollo Político constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexos constantes de 06 anexos. **Oficio DD/0250/2018**, signado por el Lic. Alejandro Aysa Lastra, Director de Desarrollo, constante de 01 fojas, escritas por su anverso y anexos constantes de 15 fojas útiles. **Oficio DECUR/0918/2018**, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 01 foja, escrita por su anverso. **Oficio DPADS/516/2018**, signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 01 foja escrita por su anverso y anexos constantes de cinco (5) fojas útiles. **Oficio DAC-082-2018**, signado por el Lic. Wilbert Torres López, Director de Atención Ciudadana constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexos constantes de 08 fojas útiles. **Oficio CA/055/2018**, signado por el Mtro. Domingo León Peralta, en cargo del Despacho de la Coordinación General de Asesores constante de 01 foja, escrita por su anverso. **Oficio CS/499/2018**, signado por el Dr. Elín González Baños, Coordinador de Salud de Centro constante de 01 foja, escrita por su anverso y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro

somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

anexos constantes de 09 fojas útiles. **Oficio CGIICSYRP/139/2018**, signado por la Lic. María de Lourdes López de Dios, Coordinadora General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas constante de 01 foja escrita por su anverso. **Oficio CGSM/0570/2018**, signado por el Lic. Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Coordinador General de Servicios Municipales constante de 02 fojas, escritas por su anverso. **Oficio IMPLAN/257/2018**, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro constante de 01 foja, escrita por su anverso y, anexos constantes de 10 fojas útiles. **Oficio CMI/160/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación constante de 01 foja, escrita por su anverso y, anexos constantes de 03 fojas útiles. **Oficio DFET/427/2018**, signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexo constante de 1 foja útil, escritas por su anverso y 11 anexos. **Oficio INMUDEC/289/2018**, signado por el PROF. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexo constante de una (1) foja útil. **Oficio SMDIF/DIR/0292/2018**, signado por el Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro constante de 03 fojas, escritas por su anverso y anexos constantes de 09 fojas útiles. **Oficio DAM/SAyP/395/2018**, signado por la L.C.P. Manuela Alicia Falconi de la Fuente, Directora de Atención a las Mujeres constante de 01 fojas, escrita por su anverso y, anexos constantes de 05 fojas útiles. **Oficio DAI/095/2018**, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas constante de 01 foja escrita por su anverso. **Oficio CSAS/UJ/1623/2018**, signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos constantes de treinta (30) fojas útiles, **Oficios COTAIP/AEI/1221/2018 y COTAIP/AEI/1222/2018**, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de centro; Por lo que hace a la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, señaló: me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos de la coordinación a mi cargo, así como el Departamento de Difusión y en el Departamento de Atención al Público no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita. Cabe aclarar que si bien es cierto que el Reglamento de Archivo y Administración de Documentos del Municipio de Centro, contempla el Archivo Municipal, también lo es que dicha área a la fecha no cuenta con una estructura orgánica, ni se encuentra en operación; sin embargo la administración de los archivos están a cargo de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica municipal y que se encuentra plasmada en el catálogo de archivo, publicado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mismo que fue revisado exhaustivamente y del cual resultó la inexistencia de la información solicitada. Por lo cual se declara la inexistencia de la información



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

DÉCIMO.- Mediante Oficio COTAIP/1219/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó a este Órgano Colegiado el resultado de dicha búsqueda y solicita se confirme la inexistencia de la información respecto de la solicitud relativa a: **"Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT "...(Sic),** adjuntando las constancias descritas en los puntos que anteceden y con las cuales se acredita que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, incluyendo las Regidurías, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la declaración de inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II y 138 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

II.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas en términos de los oficios señalados en los Antecedentes de la presente Acta, respecto de la solicitud de información presentada por **JULIO OCAÑA**, mediante folio **00531018**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, este Comité advierte que el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable realizado por las áreas que componen este H. Ayuntamiento, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:-----

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

Cabe resaltar que la solicitud realizada, deriva de una **"Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados**, por lo que se instruyó realizar búsqueda exhaustiva en las áreas y regidurías que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, mismas que realizaron primigeniamente y con motivo de la presentación del recurso de revisión, confirmó mediante el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable al interior de dicha Dependencia. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, **se CONFIRMA** lo señalado por los titulares, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio **00531018**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, antes mencionada.-----

Sirve de apoyo a tal determinación, el siguiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **Criterio 10/2004 INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. Clasificación de Información 35/2004-J. 15 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos. -----

Sirve de apoyo también el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes Acuerda:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando II de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio **00531018**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en: **"Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT "** (sic).

SEGUNDO. - Emitir resolución, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia.

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del Acuerdo que este Órgano Colegiado emita, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta de su correspondiente resolución y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva por las Dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Centro, y Regidurías.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



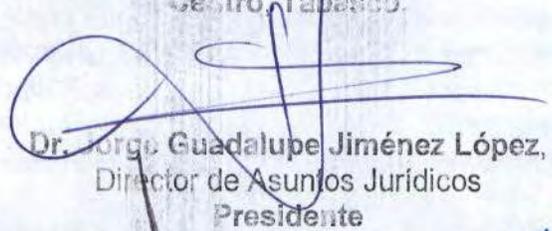
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

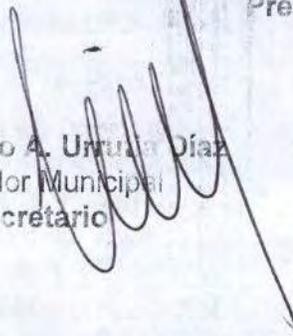
3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las trece horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Ricardo A. Uruñu Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00531018

VISTO: En cumplimiento al Acuerdo de Admisión dictado en autos de los recursos de revisión RR/DAI/455/2018-P11, y este Órgano Colegiado, para resolver respecto de la inexistencia de la información solicitada a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **JULIO OCAÑA**, mediante folios **00531018**, radicados bajo los números de expediente **COTAIP/218/2018**, la cual fue confirmada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria CT/081/2018. -----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JULIO OCAÑA**, por presentando solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00531018**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/218/2018**, relativa a: "Licitación y sus resultados para la adquisición del **DRAGÓN** recicladora de carpeta asfáltica y precalentados.". ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**"... (Sic). -----

DOS. - Con fecha ocho de mayo de 2018, se dictó Acuerdo **COTAIP/318-00531018**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/2345/2018**, y la Dirección de Administración mediante oficio número **DA/1585/2018**. -----

TRES. - Inconforme con las respuestas otorgadas, con fecha 17 de mayo de 2018, el particular, interpuso recurso de Revisión, **RR/DAI/455/2018-P11**.

CUATRO. - Con fecha 23 de mayo de 2018, se informó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **COTAIP/1198/2018**, y a la Dirección de Administración mediante oficio número **COTAIP/1190/2018**, que el solicitante interpuso Recurso de Revisión, con número de Expediente N° **RR/DAI/455/2018-P11**, en contra de las respuestas proporcionadas por los Titulares de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y la Dirección de Administración, manifestando lo siguiente:-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

En lo que expresó como hechos en los que funda su impugnación: "El H. Ayuntamiento no me está proporcionando la información solicitada, alegan una serie de argumentos fuera de contexto legal, ya que lo que solicito es un documento de suma importancia, como lo es el proceso de licitación de una compra con un valor tan elevado, aunado a eso no pueden alegar que por un lado no existe sin que se haga el procedimiento que para tales efectos marca Ley de Transparencia en el Estado y por otro lado que no se encontró y que hay imposibilidad jurídica para entregarlo cuando en su momento y a la fecha la información que debiera estar publicada en la página de Transparencia del municipio, ya que es información mínima de oficio como se llamaba en la Ley abrogada y en la actualidad es obligación de transparencia. Por lo que resulta inaceptable que en un acuerdo de respuesta me den una inexistencia sin que cumpla la Coordinación de Transparencia con el procedimiento legal que para tales efectos marca la Ley en la materia, máxime que es información netamente pública"...(Sic).

CINCO.- Con fecha 28 de mayo del año 2018, mediante el número de oficio **DOOTSM/2980/2018**, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emite pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), anexando copias simples de los informes rendidos por cada una de las áreas que la conforman, mismas que informan lo siguiente: **La Unidad de Asuntos Jurídicos informó:** Al respecto, comunico a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta unidad, no se encontró documento alguno respecto a la solicitud antes descrita, el **Departamento Contencioso, informó:** De la Revisión y búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de este departamento, se informa que no se cuenta con la información solicitada, el **Departamento de Procedimientos Administrativos, informó:** como resultado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de este Departamento, no se generó la información solicitada, **Control de Obras y Apoyo Técnico informó:** Esta unidad realizó la búsqueda exhaustiva de la información, sin encontrar documentación alguna relacionada con dicha solicitud, la **Subdirección Administrativa informó:** esta Subdirección Administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva por todo los medios, no encontrándose ninguna información referente a lo solicitado, el **Departamento de Recursos Humanos informó:** comunico que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información alguna, el **Departamento de Recursos Financieros informó:** Después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas de este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a la solicitado, el **Departamento de Recursos Materiales informó:** este Departamento de Recursos Materiales, realizó la búsqueda exhaustiva por todo los medios, no encontrándose ninguna información referente a lo solicitado, la **Subdirección de Contratación de Obras y Servicios, informó:** después de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, no se encontró información en los archivos de esta Subdirección, el **Departamento de Precios Unitarios informó:** después de realizar una revisión minuciosa y exhaustiva en los archivos bajo resguardo de este Departamento de Precios Unitarios, no se encontró información alguna relacionada con la adquisición del "DRAGÓN" presentada por el interesado, el **Departamento de Apoyo Técnico y el Departamento de Concursos,** le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos no se encontró la información antes requerida, el **Departamento de Contrato informó:** Después de realizar una revisión minuciosa y exhaustiva en los archivos bajo resguardo de este Departamento de Contratos, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud presentada por el interesado, **Departamento de Proyectos de Obra informó:** después de realizar una búsqueda exhaustiva en este departamento de Proyectos de Obra, no se encontró información referente a la solicitud del **C. JULIO OCAÑA,** la **Subdirección de Área Urbana informó:** en búsqueda exhaustiva en nuestros archivos, no se encontró factura ni documentación que indique la compra de la máquina antes dicha; en esta Subdirección no se efectúan compras ni se ejecutan licitaciones, el **Área de Supervisión de Bacheo informó:** después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información relativa al caso y además de que no es competencia del departamento de reconstrucción y mantenimiento de vialidades (bodega de bacheo) generar esta información, la **Subdirección de Área Rural informó:** Al respecto me informarle que en relación a la solicitud, no es posible remitir la información solicitada debido a que como resultado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta subdirección no se generó la información solicitada sobre el asunto en cuestión. De igual forma se hace de su conocimientos que esta Subdirección no es facultada para resguardar o emitir dicha información, la **Subdirección de Regulación y Gestión Urbana informó:** Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no existe documento alguno relacionado con la información solicitada, toda vez que no es nuestra competencia, el **Departamento de Proyectos informó:** Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información, el **Departamento de Usos y Destinos del Suelo, informó:** hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones de este Departamento la información requerida, no es de nuestra competencia sin embargo, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN, el **Departamento de Inspección Urbana informó:** que en este departamento a mi cargo, no existe información alguna relacionado con la información solicitada, toda vez que no es de nuestra competencia. el **Departamento de Nomenclatura informó:** después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta subdirección a mi cargo, no existe documento alguno relacionado con la información solicitada, toda vez que no es de nuestra competencia, el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

Departamento de Atención Ciudadana informó: al respecto me permito comunicarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en esta unidad de Atención Ciudadana y Transparencia, no se encontró la información solicitada, **La Dirección de Administración mediante oficio DA/1883/2018**, manifestó en este sentido, tengo a bien comunicarle una vez revisado minuciosamente los archivos electrónicos y físicos de esta Dirección, no obra información respecto del proceso de licitación y sus resultados a los que se refiere el solicitante, tal y como se le hizo saber mediante oficio **DA/1585/2018**, de fecha 24 de abril 2018, anexando copias simples de los informes rendidos por cada una de las áreas que conforman la Dirección de Administración, por lo que realizando la búsqueda de la información se turnó memorándum número **DA/UJ/039/2018**, a todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Administración, de lo cual informamos que el resultado de la búsqueda fue el siguiente: Mediante memorándum número **0108/2018**, **La Subdirección de Control Financiero** manifestó: "Le informo que, en esta Subdirección de Control Financiero a mi cargo, no se encuentra registro, expediente o documentación relativa a lo solicitado, La Subdirección de Recursos Humanos mediante memorándum **DA/SRH/940/2018**, por su parte informó, Al respecto, le hago de su conocimiento que no es posible enviar la información solicitada, toda vez que no es parte de las funciones de esta Subdirección de Recursos Humanos, de acuerdo al numeral 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro. **La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** a través del número de memorándum **DA/SSDRMYSG/318/2018** informó: Al respecto, le comunico que después de una búsqueda en los diversos departamentos y en la Subdirección a mi cargo no se encontró información digital ni impresa relacionada con "Licitación y sus resultados para la adquisición del DRAGÓN recicladora de carpetas asfáltica y pre-calentados", **La Unidad Jurídica de la Dirección de Administración** a través de memorándum número **DA/UJ/031/2018**, informó: Respecto de "Licitación y sus resultados para la adquisición del DRAGÓN recicladora de carpetas asfáltica y pre-calentados", que después de realizar una búsqueda dentro de esta área no se encontraron archivos electrónicos o físicos en el caso en concreto. **La Subdirección de Adquisiciones** informó mediante número de memorándum **SA/196/2018**: Por lo anterior informo a usted, que después de realizar una búsqueda de la documentación requerida por el solicitante en todos los expedientes de los Departamentos de Esta Subdirección de Adquisiciones, no se encontró información alguna al respecto. Se anexa copia de los memorándum de cada uno de los departamentos. **El departamento de concursos y licitación Pública** informó: Por lo anterior informó a usted, que se realizó una revisión minuciosa en todos y cada uno de los expedientes de este departamento de Concurso de Licitación Pública, no se encontrándose información alguna al respecto, no encontrándose información alguna al respecto. **El Departamento de Almacén** informó: Por lo anterior informo a usted, que se realizó una revisión minuciosa en todos y cada uno de los expedientes de este departamento de Almacén, no encontrándose información alguna al respecto... (Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

SEXTO.- Con fecha 29 de mayo de 2018, mediante sesión extraordinaria CT/080/2018, en Comité de Transparencia, instruyó a la Titular de la Coordinación de Transparencia, realizar la Búsqueda exhaustiva en todas las áreas del H. Ayuntamiento de Centro.---

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de mayo la Coordinación de Transparencia, mediante circular **COTAIP/020/2018**, solicita la Búsqueda Exhaustiva en todas las áreas del H. Ayuntamiento.-----

OCTAVO.- Con fecha 31 de mayo de 2018, mediante oficio **COTAIP/1212/2018**, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la intervención de este Órgano colegiado, para que sean valoradas las respuestas otorgadas por, la Segunda Regiduría y Primer Síndico de Ingresos, Tercera Regiduría y Segundo Síndico de Egresos, Cuarta Regiduría, Quinto Regiduría, Sexta Regiduría, Octava Regiduría, Novena Regiduría, Décima Regiduría, Décimo Primer Regiduría, Décima Segunda Regiduría, Décimo Tercera Regiduría, Décimo Cuarta Regiduría, Secretaría Particular, Secretaria del Ayuntamiento, Secretaria Técnica, Contraloría Municipal, Dirección de Finanzas, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Desarrollo, Dirección de Educación, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Atención Ciudadana, Despacho de la Coordinación General de Asesores, Coordinación de Salud, Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas, Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación de Desarrollo Político, Dirección del IMPLAN, Coordinación de Modernización e Innovación, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Coordinación del Instituto Municipal del Deporte de Centro, Director de DIF, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Asuntos Indígenas, Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la solicitud de información: **"Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT "...(Sic)**, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda exhaustiva en las todas las áreas del H. Ayuntamiento y regidurías, quienes de conformidad del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, realizaron la búsqueda exhaustiva y se solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Dando atención a la circular COTAIP/020/2018, el H. Ayuntamiento después de realizar la Búsqueda Exhaustiva en cada una de sus áreas emiten las Documentales siguientes: Oficio SH/0022/2018, signado por la C. Francisca



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

González Cardoza, Segunda Regidora y Primer Síndico de Ingresos, constante de 1 foja escrita en su anverso. **Oficio SE/021/2018**, signado por el Lic. Constantino Pérez Mari, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Egresos, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio CR/041/2018**, signado por la M.D. Rocío del C. Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso.. **Oficio SPR/029/2018**, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio OR/0110/2018**, signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio REG09/0019/2018**, signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio DPR/082/2018**, signado por el C. José Luis Montoya López, Décimo Primer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio DSR/027/2018**, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio R13/014/2018**, signado por el Lic. Juan Molina Castillo, Décimo Tercer Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio DCR/029/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 1 foja escrita por su anverso. **Oficio PM/SP/0114/2018**, signado por L.C.P. Y F. Fredy De La Cruz Magaña, Secretario Particular, constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos de 04 fojas útiles. **Oficio SA/1227/2018**, signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 01 foja escrita por su anverso y anexo constante de 01 foja útil, escrita por su anverso y, anexos constantes de 08 fojas útiles. **Oficio ST-291/2018**, signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 01 foja escrita por su anverso, y anexos constantes de 9 fojas útiles. **Oficio CM/\$FOP/1205/2018**, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 01 foja escrita por su anverso, **Oficio DF/UAJ/1074/2018**, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos constantes de 09 fojas útiles. **Oficio DP/SPP/0979/2018**, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos constantes de 05 fojas útiles. **Oficio DOOTSM/3084/2018**, signado por el Arq. Ardían Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 02 fojas, escritas por su anverso, y anexos constantes de 29 fojas útiles. **Oficio DA/1969/2018**, signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de una 01 foja escritas por su anverso y, anexos constantes de 26 fojas útiles. **Oficio DAJ/SAJ/0429/2018**, signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 01 foja escrita por su anverso y anexo constante de 16 fojas útiles. **Oficio CDP/101/2018**, signado por el Lic. Carlos Alberto Castellanos Morales, Coordinador de Desarrollo Político constante de 01 foja, escrita por su anverso, y anexos constantes de 06 fojas útiles. **Oficio DD/0250/2018**, signado por el Lic. Alejandro Aysa Lastra, Director de Desarrollo, constante de 01 fojas, escritas por su anverso y anexos constantes de 15 fojas útiles. **Oficio DECUR/0918/2018**, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 01 foja, escrita por su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

anverso. **Oficio DPADS/516/2018**, signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 01 foja escrita por su anverso y anexos constantes de cinco (5) fojas útiles. **Oficio DAC-082-2018**, signado por el Lic. Wilbert Torres López, Director de Atención Ciudadana constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexos constantes de 08 fojas útiles. **Oficio CA/055/2018**, signado por el Mtro. Domingo León Peralta, en cargo del Despacho de la Coordinación General de Asesores constante de 01 foja, escrita por su anverso. **Oficio CS/499/2018**, signado por el Dr. Elín González Baños, Coordinador de Salud de Centro constante de 01 foja, escrita por su anverso y, anexos constantes de 09 fojas útiles. **Oficio CGIICSYRP/139/2018**, signado por la Lic. María de Lourdes López de Dios, Coordinadora General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas constante de 01 foja escrita por su anverso. **Oficio CGSM/0570/2018**, signado por el Lic. Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Coordinador General de Servicios Municipales constante de 02 fojas, escritas por su anverso. **Oficio IMPLAN/257/2018**, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro constante de 01 foja, escrita por su anverso y, anexos constantes de 10 fojas útiles. **Oficio CMI/160/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yea, Coordinadora de Modernización e Innovación constante de 01 foja, escrita por su anverso y, anexos constantes de 03 fojas útiles. **Oficio DFET/427/2018**, signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexo constante de 1 foja útil, escritas por su anverso y 11 anexos. **Oficio INMUDEC/289/2018**, signado por el PROF. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro constante de 01 foja, escrita por su anverso y anexo constante de una (1) foja útil. **Oficio SMDIF/DIR/0292/2018**, signado por el Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro constante de 03 fojas, escritas por su anverso y anexos constantes de 09 fojas útiles. **Oficio DAM/SAyP/395/2018**, signado por la L.C.P. Manuela Alicia Falconi de la Fuente, Directora de Atención a las Mujeres constante de 01 fojas, escrita por su anverso y, anexos constantes de 05 fojas útiles. **Oficio DAI/095/2018**, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas constante de 01 foja escrita por su anverso. **Oficio CSAS/UJ/1623/2018**, signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) constante de 01 foja escrita por su anverso y, anexos constantes de treinta (30) fojas útiles, **Oficios COTAIP/AEI/1221/2018 y COTAIP/AEI/1222/2018**, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de centro; Por lo que hace a la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, señaló: me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos de la coordinación a mi cargo, así como el Departamento de Difusión y en el Departamento de Atención al Público no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita. Cabe aclarar que si bien es cierto que el Reglamento de Archivo y Administración de Documentos del Municipio de Centro, contempla el Archivo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somo: todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

Municipal, también lo es que dicha área a la fecha no cuenta con una estructura orgánica, ni se encuentra en operación; sin embargo la administración de los archivos están a cargo de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica municipal y que se encuentra plasmada en el catálogo de archivo, publicado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mismo que fue revisado exhaustivamente y del cual resultó la inexistencia de la información solicitada. Por lo cual se declara la inexistencia de la información-----

DÉCIMO.- Mediante Oficio **COTAIP/1219/2018**, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó a este Órgano Colegiado el resultado de dicha búsqueda y solicita se confirme la inexistencia de la información respecto de la solicitud relativa a: **“Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT "... (Sic)**, adjuntando las constancias descritas en los puntos que anteceden y con las cuales se acredita que se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva en las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, incluyendo las Regidurías, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

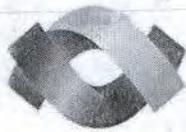
CONSIDERANDO

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la declaración de inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II y 138 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

II.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas en términos de los oficios señalados en los Antecedentes de la presente Acta, respecto de la solicitud de información presentada por **JULIO OCAÑA**, mediante folio **00531018**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, este Comité advierte que el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable realizado por las áreas que componen este H. Ayuntamiento, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco: por lo que es importante resaltar que:-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

- 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
- 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
- 3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. -----

Cabe resaltar que la solicitud realizada, deriva de una "Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados, por lo que se instruyó realizar búsqueda exhaustiva en las áreas y regidurías que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, mismas que realizaron primigeniamente y con motivo de la presentación del recurso de revisión, confirmó mediante el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable al interior de dicha Dependencia. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se CONFIRMA lo señalado por los titulares, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante números de folio 00531018, radicado bajo el número de expediente de control interno COTAIP/218/2018, no existe, por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, antes mencionada.-----

Sirve de apoyo a tal determinación, el siguiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: ***Criterio 10/2004 INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.*** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
sinoamericano
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

evidenciarse su inexistencia. Clasificación de Información 35/2004-J. 15 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos. -----

Sirve de apoyo también el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzú Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

III.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes (**Resuelve**): -----

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando II de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante números de folio **00531018**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en: : **“Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGON recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ” (sic).** -----

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE**: -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Comité de Transparencia

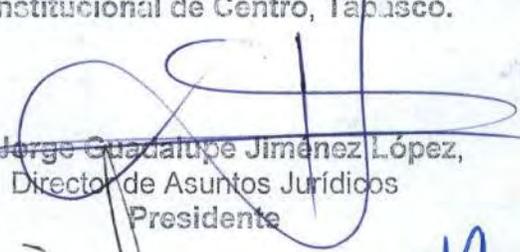
PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando II de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio **00531018**, radicados bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/218/2018**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en: **“Licitación y sus resultados para la Adquisición del DRAGÓN recicladora de carpeta asfáltica pre-calentados. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT “... (Sic).---**

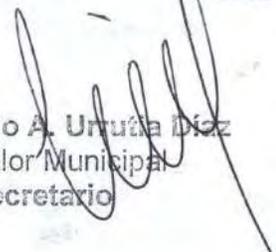
SEGUNDO. - La presente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta de su correspondiente resolución y de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva por la Dependencia que conforme a sus atribuciones le correspondió pronunciarse.-----

TERCERO. - Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir los Acuerdos correspondientes, a través del cual se entregue al solicitante la información que ha quedado analizada en la presente resolución. -----

CUARTO. - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Uruña Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información
Pública
Vocal

